

ACUERDO No. 235-CNR/2014. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número siete: Informes. Punto número siete punto uno: Resultado de la audiencia de apelación en el arbitraje promovido por INDRA-MAPLINE;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintidós de octubre de dos mil catorce; punto informado por el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez,

ACUERDA: darse por informado que la Cámara Segunda de lo Civil de la Primera Sección del Centro, en la audiencia de apelación del laudo pronunciado en el arbitraje promovido por INDRA-MAPLINE, y realizada a las diez horas del día dieciséis de octubre del corriente año, al conocer del recurso presentado por dicho Asocio y de la adhesión al mismo por el CNR resolvió, después de los alegatos y de conformidad al artículo 211 ordinal 5° del Código Procesal Civil y Mercantil, con el acuerdo de ambas partes, interrumpir esa audiencia por tratarse de un proceso complejo y a efecto de analizar los medios probatorios producidos para llegar a un correcto fallo; habiendo señalado para la continuación y conclusión de la audiencia, las diez horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce. San Salvador, veintidós de octubre de dos mil catorce. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz